

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 17 DEL AÑO 2026.

No. 3

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO VIGÉSIMA SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 853.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE OCHO HECTÁREAS DEL PREDIO MAYOR (POLÍGONO 4) PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, JUCHITÁN, OAXACA; SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, OTORGUE EN DONACIÓN EL PREDIO REFERIDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C. (ANUIES), CON EL OBJETO DE QUE DICHA PERSONA MORAL CONSTRUYA EN UN PLAZO DE TRES AÑOS EL CENTRO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Y EN CASO CONTRARIO, LA PROPIEDAD SEA REVERTIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
DECRETO No. 853

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES  
HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR  
LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación de ocho hectáreas del predio mayor  
(Polígono 4) propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en el Municipio de El  
Espinal, Juchitán, Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por  
conducto de su representante legal y con la asistencia del Secretario de Administración, otorgue  
en donación el predio referido a favor de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones  
de Educación Superior de la República Mexicana A.C. (ANUIES), con el objeto de que dicha  
persona moral construya en un plazo de tres años el Centro de Capacitación, Investigación e  
Innovación Tecnológica, y en caso contrario, la propiedad sea revertida a favor del Gobierno  
del Estado.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el  
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a las instancias correspondientes para los efectos  
legales a que haya lugar.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro,  
Oaxaca, a 25 de Noviembre de 2025.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Presidenta.- Dip. **Isaac López  
López**, Vicepresidente.- Dip. **Irma Pineda Santiago**, Secretaria.- Dip. **Lizbeth Anaid  
Concha Ojeda**, Secretaria.- Dip. **Isaías Carranza Secundino**, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 28 de Noviembre de 2025. EL GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Ing. **Salomón Jara Cruz**,.- Rúbrica.- El Secretario de  
Gobierno, **Lcdo. José de Jesús Romero López**,.- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y  
SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE  
RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA  
DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN  
PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR  
ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA  
O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL  
MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL  
NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O  
LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SO  
SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL  
INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN  
PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL